



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 218 -2013-SERNANP

Lima, 11 8 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 214-2013-SERNANP-OA del 29 de octubre del 2013, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estipula que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público que tienen por titular al estado o cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece un registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al Sistema Nacional de Bienes Estatales -SBN, para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria;

Que, mediante Resolución N° 110-2012/SBN, se amplía la vigencia de la Directiva N° 005-2009/SBN, denominada "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" aprobada por la Resolución N° 147-2009/SBN, con la finalidad de regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles de las entidades públicas que se encuentran en la condición de faltantes y sobrantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 114-2013-SERNANP del 11 de Julio 2013 se designa a la Comisión de trabajo encargada del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Muebles del SERNANP; para definir la inclusión de los bienes sobrantes y exclusión de los bienes faltantes del inventario al 31 de diciembre de 2012.

Que, mediante informe N° 080-2013-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 28 de octubre del 2013, la Unidad Operativa Funcional de Logística a través del Área de Control Patrimonial, informa sobre la renuncia del encargado del Área de Control Patrimonial y la designación de la nueva encargada; recomendando que se gestione la recomposición de la Comisión de Trabajo de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Muebles del SERNANP, a fin de que la mencionada comisión prosiga con su labor de saneamiento de los bienes sobrantes y faltantes de inventario al 31-12-2012.



Con el visado de la Secretaria General, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 147-2009/SBN y en uso de la facultad otorgada mediante el literal b) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconponer la Comisión de Trabajo encargada del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Muebles del SERNANP, la misma que estará integrada a partir de la fecha por:

TITULARES	CARGO	OFICINA
Verónica Consuelo Baldoceda Sánchez	Presidente	Representante de Control Patrimonial
José Lizandro Serrano Morán	Secretario	Representante de la UOF de Contabilidad
Carlos Frederick Dávila Fernández	Miembro	Representante de la UOF de Logística

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución N° 114-2013-SERNANP, de fecha 11 de Julio del 213.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a dar cumplimiento a la presente resolución y otorgue las facilidades y requerimientos que hubiera lugar.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la comisión señalados en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



PÉDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado